



ORDENANZA N° 55-18

Vistos:

La Nota presentada por la Directora de Cultura en fecha 26 de octubre del corriente año con número de expediente 182-18 de este cuerpo; y

Considerando:

Que por medio de la presente, se deja constancia que ingresaron nuevas donaciones al Museo Municipal "Padre Diego de Alfaro". Las mismas consisten en los siguientes valores:

- Una máquina de escribir (marca Olivetti-Tekne) de fabricación brasilera la misma es eléctrica y su número de serie es 120/220 60 W 60 H3 del año 1910, la misma ingresa como donación de la Escuela de Comercio N° 3 de esta ciudad, bajo la dirección de Neuman Norma.
- Una máquina de escribir eléctrica (marca Olivetti línea 88 común) de fabricación brasilera específicamente en garruchos S.A., del año 1910 aproximadamente. La misma ingresa como donación de la Escuela de Comercio N° 3 bajo la dirección de Neuman Norma.

Que respecto de las donaciones realizadas al Municipio de Apóstoles se necesita cumplimentar con lo establecido en nuestra Carta Marga Municipal art. 132 inc. 11.

Que el procedimiento según el art. de referencia es mediante una ordenanza que específicamente acepte la donación.

Que este Alto Cuerpo considera importante la aprobación de la donación de los elementos por considerar de importancia histórica social y comunitaria.



POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo N°1: ACÉPTESE la donación de una máquina de escribir (marca Olivetti-Tekne) de fabricación brasilera la misma es eléctrica y su número de serie es 120/220 60 W 60 H3 del año 1910, la misma ingresa como donación de la Escuela de Comercio N° 3 de esta ciudad, bajo la dirección de Neuman Norma.

Artículo N°2: ACEPTESE la donación de una máquina de escribir eléctrica (marca Olivetti línea 88 común) de fabricación brasilera específicamente en garruchos S.A., del año 1910 aproximadamente. La misma ingresa como donación de la Escuela de Comercio N° 3 bajo la dirección de Neuman Norma.

Artículo N°3: INCORPÓRESE al patrimonio municipal en la forma de práctica los artículos donados en los artículos 1º y 2º.

Artículo N°4: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 5: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Ejecutivo Municipal, cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 34-18 del 8 de noviembre de 2018.

Apóstoles Mnes., 12 de noviembre de 2018.-